

INFORME SECRETARIAL: Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020). **Rad. 2019-0006**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de desistimiento de sus pretensiones, respecto de las codemandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES-

Se deja constancia, igualmente, que la parte demandada se encuentra debidamente notificada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

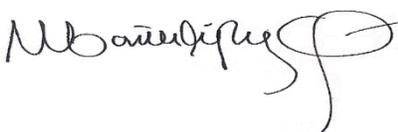
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto Sustanciación Nro. 462

Visto el informe secretarial que antecede y antes de resolver sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda frente a PORVENIR S.A. y COLPENSIONES realizada por la parte demandante, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por HEBER DE JESUS HOYOS MONTOYA en contra de PORVENIR S.A. y OTROS, se ordena correr traslado de la solicitud por el término de (3) días a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso, norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 92 de octubre 16 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**